



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 46.768)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Aldo Pedro Poy, el cual expresa:

“Visto: La realización de la Reunión Internacional sobre Ciencias Farmacéuticas – RICiFA 2016 que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 27 y 28 de Octubre de 2016, y

Considerando: Que, la reunión se llevará a cabo en el Centro Cultural Roberto Fontanarrosa.

Que, ésta es la cuarta edición de estas reuniones, organizadas entre la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la U.N.R. y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba y tiene como objetivo promover un espacio de integración y conocimiento científico en un marco académico y social.

Que, disertarán en este evento prestigiosos científicos extranjeros y destacados investigadores de nuestro país representando a las diferentes áreas temáticas de las Ciencias Farmacéuticas.

Que, el programa de actividades comprenderá conferencias plenarias, semiplenarias y sesiones de pósters. Se incluirán las siguientes áreas de las Ciencias Farmacéuticas: Farmacobotánica, Farmacognosia, Farmacología, Química Medicinal, Control de Calidad de Medicamentos, Microbiología, Tecnología y Biotecnología Farmacéutica, Farmacia Clínica y Asistencial y Educación Farmacéutica”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la Reunión Internacional sobre Ciencias Farmacéuticas – RICiFA 2016 que se realizará los días 27 y 28 de Octubre del corriente año en el Centro Cultural Roberto Fontanarrosa.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto al Dr. Claudio Salomon, Presidente del Comité Ejecutivo, con domicilio en nuestra ciudad, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 8 de Setiembre de 2016.-

Expte. N° 230.734-P-2016 C.M.-